



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución Administrativa N° 017/2011, el memorial de solicitud de Rectificación de domicilio presentado y el Informe Legal IL SG SJD DAJ PJ 2013 391 de 30 de Septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Administrativa SG SJD DAJ PJ 2013 232 de 26 de Junio de 2013, de otorgación de Personalidad Jurídica a la **Organización de Mujeres Productoras Central – Puerto Chore F.N.I.**, se constata que la descripción del domicilio no corresponde a la establecida en el Certificado Domiciliario, que conforman la carpeta matriz.

Que, En tal sentido y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341, Art.31°.- (Correcciones de Errores) establece que *"Las Entidades Públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"*

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar la Resolución Administrativa SG SJD DAJ PJ N° 2013 232 de 26 de Junio de 2013, mediante la cual se otorgó Personalidad Jurídica a la **Organización de Mujeres Productoras Central – Puerto Chore F.N.I.** en lo referente al domicilio, estableciéndose el mismo en **Puerto Chore KM. 50, Localidad de Yapacani, Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo, Departamento Autónomo de Santa Cruz – Bolivia**

Por la Notaria de Gobierno se dispone la Protocolización de la Solicitud de Rectificación, el informe legal y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Abg. Luis Fernando Roca Landívar
DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO DPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ